



Bellavista, 17 de abril 2019

Señor:

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril del año dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 108-2019-D-FCNM.- Bellavista, 17 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto la solicitud de la profesora Lic. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena (expediente N° 478-A), presentado el 04 de abril 2019 en la Unidad de Investigación de nuestra Facultad, adjuntando para su aprobación, el Informe Final de su Proyecto de Investigación titulado: "TEXTO: INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES Y ALGUNAS DE SUS APLICACIONES"

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 488-2017-R fue aprobado el proyecto de Investigación titulado "TEXTO: INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES Y ALGUNAS DE SUS APLICACIONES", presentado por la profesora Asociada, Tiempo Completo Lic. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena, con cronograma de ejecución del 01 de mayo 2017 al 30 de abril 2019;

Que, mediante Oficio N° 045-2019-UI-FCNM recibido el 17 de abril 2019, el Director de la Unidad de Investigación remite el expediente de Informe Final del Proyecto de Investigación del citado docente, adjuntando la Resolución N° 06-2019-UI-FCNM, en la cual se señala que el mencionado Informe Final fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en su sesión ordinaria del 05 de abril 2019;

Que, en efecto, concordante con la Resolución de la Unidad de Investigación, el citado docente ha elaborado su Informe Final en concordancia con el Reglamento de Proyectos de Investigación aprobado y modificado por Resoluciones N°s 022-2017-CU de fecha 05.01.17, y 058-2017-CU de fecha 12.01.17, por lo cual amerita la ratificación de su aprobación y elevación ante las instancias correspondientes para su respectivo trámite de acuerdo a Reglamento;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;


**RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 06-2019-UI-FCNM, que aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: "TEXTO: INTRODUCCIÓN A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES Y ALGUNAS DE SUS APLICACIONES", ejecutado por la profesora Asociada, Tiempo Completo Lic. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena, en el período del 01 de mayo 2017 al 30 de abril 2019.
- 2º. **ELEVAR**, la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite concordante con el Reglamento correspondiente.
- 3º. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación de la Facultad e interesada, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 17 de abril 2019

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 109-2019-D-FCNM.- Bellavista, 17 de abril 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 032-2019-DAF-FCNM (expediente N° 479) recibido en la Secretaría del Decanato el 17 de abril 2019, por cuyo intermedio el Director del Departamento Académico de Física, remite los Planes de Trabajo Individual 2019-A, presentado por los docentes Ordinarios y Contratados, para su respectiva aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 71° del Estatuto de nuestra Universidad, señala que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, el Art. 73° inciso 73.6 de la mencionada norma estatutaria, establece que es atribución del Director del Departamento Académico Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad.

Que, los Arts. 252°, 253°, 254°, 255° y 258°, 258.10 del Estatuto establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se elijan o designen conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 020-2018-CU, de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Formato del Plan de Trabajo Individual de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficios del visto, el Director del Departamento Académico de Física, remite los Planes de Trabajo Individual de la Carga Académica y Administrativa de los Docentes Ordinarios y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2019-A;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR**, los Planes de Trabajo Individual de los docentes ordinarios y contratados adscritos al **Departamento Académico de Física** correspondientes al Semestre Académico 2019-A, según detalle:

Item	Apellidos y Nombres Ordinarios	Item	Apellidos y Nombres Ordinarios
01	Mg. ÁNGELES VILLÓN, Luis Rosas	06	Lic. QUIÑONES MONTEVERDE, Carlos Alberto
02	Dr. ESPICHAN CARRILLO, Jorge Abel	07	Dr. SÁNCHEZ ORTIZ, Jesús Félix
03	Mg. GODIER AMBURGO, Jorge Luis	08	Dr. VEGA DE LA PEÑA, Rolando Manuel
04	Mg. LÉVANO HUAMACCTO, Luis Alberto	09	Ing. VIDAL CALDAS, Clotilde Clelia
05	Dr. LOZANO BARTRA, Whualkuer Enrique		

2° **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad para que presenten sus informes debidamente sustentados de sus actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Actividades Lectivas y no Lectivas del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.

3° Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico, Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Mg. Roel Mario Vidal Guzman*  
Decano



Bellavista, 23 de abril 2019.

Señor

*Dr. EUGENIO CABANILLAS LAPA.*

Presente.-

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 110-2019-D-FCNM.-** Bellavista, 23 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 26 de diciembre 2019 (Expediente N° 1451-2018-FCNM) por cuyo intermedio el Bachiller en Matemática EGOICHEAGA DIAZ, Reynaldo Arturo, solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor y, aprobación de su proyecto de investigación, con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, en su artículo 73° establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, mediante los Artículos 25° y 26° del Capítulo I JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL del acotado Reglamento, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, los docentes miembros deben ser nombrados o contratados a TC o DE y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares y un (01) docente suplente; el presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos; el secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente; el profesor asesor elegido por el alumno siendo en este caso el profesor Dr. CABANILLAS LAPA, Eugenio;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 048-2019-UI-FCNM recibido el 22 de abril 2019, comunica que el Proyecto de Investigación del graduando ha sido evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación titulado: "EXISTENCIA, UNICIDAD Y COMPORTAMIENTO ASINTÓTICO DE LA SOLUCIÓN FUERTE DE UNA ECUACIÓN DE ONDA NO LINEAL CON DISIPACIÓN FRICCIONAL";

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR** el Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación para obtener el título profesional de Licenciado en **Matemática** por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado "EXISTENCIA, UNICIDAD Y COMPORTAMIENTO ASINTÓTICO DE LA SOLUCIÓN FUERTE DE UNA ECUACIÓN DE ONDA NO LINEAL CON DISIPACIÓN FRICCIONAL"; presentado por el Bachiller EGOICHEAGA DIAZ, Reynaldo Arturo, Jurado que está integrado por los siguientes profesores:

Mg. MORENO VEGA, Dionicio Orlando	: Presidente
Lic. AVILA CELIS, César Augusto	: Vocal
Mg. MEDINA APARCANA, Ruth	: Secretaria

2° **RECOMENDAR**, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del expediente y de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.

3° Transcribir la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de Matemática, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación e interesado, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

*Mg. Roel Mario Vidal Guzman*  
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

Señor

Bellavista, 23 de abril 2019

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 111-2019-D-FCNM.- Bellavista, 23 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 030-2019-EPM-FCNM (expediente N° 479-A) recibido en la Secretaría del Decanato el 22 de abril 2019, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar ocho (08) sílabos (tercer grupo), de las asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2019-A**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en los Artículo 70° del precitado Reglamento, que a la letra dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documentos del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar ocho (08) sílabos (tercer grupo) de las asignaturas programadas en el **Semestre Académico 2019-A**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, a falta de Consejo de Facultad, por autorización del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR**, los ocho (08) **SILABOS** (tercer grupo) de las asignaturas programadas en el Semestre Académico 2019-A, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, cuya relación se detalla:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GH
1	EE-309	CÁLCULO I	01M
2	EE-310	FÍSICA II	01M
3	ES-621	INTRODUCCION A LA GEOMETRIA DIFERENCIAL	01M
4	ES-718	TOPOLOGIA GENERAL	01M
5	EE-827	MÉTODOS NUMÉRICOS I	01M
6	ES-332	ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS II	01M
7	ES-933	SEMINARIO DE TESIS I	03M
8	ES-040	VARIETADES DIFERENCIALES (E3)	01M

- 2°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman  
Decano